



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 10 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 06 de junio de 2024, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024 de fecha 06 de junio de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobar la Carta N° 031-2024, en el cual presenta el Plan Mensual de Fiscalización perteneciente al mes de julio del 2024, ya que se aprobó el plan semestral, en cumplimiento a la Directiva 015-2022, lo que pide necesariamente la Contraloría (*Entrega una copia a cada uno de los regidores del Plan*).

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, la Carta N° 031-2024, en el cual presenta el Plan Mensual de Fiscalización perteneciente al mes de julio del 2024, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Regidor que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Regidor Hidalgo Panduro
ALCALDE



RECIBI CONFORME
14/06/2024
12:30 PM